

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán (lluvia severa), inundación fluvial y vientos fuertes el 28 y 29 de agosto de 2021 en 20 municipios del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos b), c), e) y k), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 65-2021, de fecha 4 de septiembre de 2021, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez y "Adenda al Acta de la 4ª Sesión del Comité Estatal de Emergencia" de fecha 3 de septiembre de 2021, en cumplimiento al artículo 4 incisos a) y b) de los Lineamientos, se solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta, Cihuatlán, Talpa de Allende, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, El Grullo, Cuatitlán de García Barragán, Mascota, San Gabriel, Teocuitatlán, Santa María del Oro, Atoyac, Atenguillo, Villa Purificación, Mixtlán, Zapotlán el Grande, Ameca, El Limón, Tlaquepaque, Ejutla, Zapopan y Tonalá de dicha Entidad Federativa, descrito como Huracán, inundación fluvial, inundación pluvial, lluvia severa y vientos fuertes del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2021, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Que con oficio B00.8.-02.-033, de fecha 8 de septiembre de 2021, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 65-2021 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán (lluvia severa y vientos fuertes) del 28 de agosto de 2021 e inundación fluvial los días 28 y 29 de agosto de 2021, de la siguiente manera: por lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Cihuatlán y La Huerta; por lluvia severa y vientos fuertes el 28 de agosto de 2021, para los municipios de San Gabriel y Zapotlán el Grande; por lluvia severa e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, El Grullo y Villa Purificación; por lluvia severa el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Cabo Corrientes, Talpa de Allende, Tomatlán, Atenguillo, Atoyac, Cuatitlán de García Barragán, Ejutla, El Limón, Mascota, Mixtlán, Santa María del Oro y por inundación fluvial el 28 y 29 de agosto de 2021, para el municipio de Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco.

Que con fecha 9 de septiembre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE HURACÁN (LLUVIA SEVERA),
INUNDACIÓN FLUVIAL Y VIENTOS FUERTES EL 28 Y 29 DE AGOSTO DE 2021 EN 20 MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de Huracán (lluvia severa y vientos fuertes) del 28 de agosto de 2021 e inundación fluvial los días 28 y 29 de agosto de 2021, de la siguiente manera: por lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Cihuatlán y La Huerta; por lluvia severa y vientos fuertes el 28 de agosto de 2021, para los municipios de San Gabriel y Zapotlán el Grande; por lluvia severa e inundación fluvial el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, El Grullo y Villa Purificación; por lluvia severa el 28 de agosto de 2021, para los municipios de Cabo Corrientes, Talpa de Allende, Tomatlán, Atenguillo, Atoyac, Cuatitlán de García Barragán, Ejutla, El Limón, Mascota, Mixtlán, Santa María del Oro y por inundación fluvial el 28 y 29 de agosto de 2021, para el municipio de Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.